



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: ENTRENOVA S.A.S.

Demandado: DANIEL ESTEBAN ROCHA DURAN

Rad. 110014189037-2021-00821-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Apórtese la documental idónea, mediante la cual se pueda acreditar la existencia y representación legal de ENTRENOVA S.A.S., en la que obre el señor ANDRÉS PINZÓN GAVIRIA como representante legal. (Numeral 2º, artículo 84 del C.G.P.)

2.- Adecúense las pretensiones de conformidad con la literalidad del título ejecutivo, como quiera que este fue pactado en instalamentos y los valores no coinciden entre este y los señalados en el petitum. (Numeral 4º del artículo 82 del C.G.P.)

3.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral anterior, ajústense las pretensiones referentes a los intereses moratorios, toda vez que el título ejecutivo báculo de la ejecución se pactó por instalamentos, y cada uno de estos tienen su causación de interés moratorio.

4.- Aplíquense los abonos realizados por el demandado a las sumas indicadas en las pretensiones.

5.- Bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la información que se suministre, indique el lugar en el cual se encuentra el acuerdo de pago, cuyo cobro se persigue con la presentación de la demanda. Asimismo, indique si ha iniciado alguna otra ejecución con el citado documento.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 02 de junio de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 037

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2º

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co